UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/ LCO/02/2017

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017**
**"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL AÑO 2017-2018.**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los diez días de mes de mayo del año dos mil diecisiete, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sr. Edgar Florentín Duarte con C.I. Nº 702.172, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Tte. Honorio González Nº 861 de la cuidad de Encarnación, con Nº de RUC.702.172-0, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales" ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL año 2017-2018 para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;
(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.d) La oferta del Proveedor;
(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 321.277

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 1 | 001 | 00 | 00 | 280 | 30 | 1 | 7 | 96.000.000 |
| 2018 | 1 | 001 | 00 | 00 | 280 | 30 | 1 | 7 | 96.000.000 |



Universidad Nacional RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay Itapúa

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2017 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 008/2017 de fecha 20 de marzo del año 2017, mediante Dictamen del Comité de Evaluación N°8/2017 de fecha 08 de marzo de 2017 con la siguiente firma del Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de Moreno; Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva.; Abg. Raquel Velázquez S.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Procedencia | Marca | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-003 | Provisión de Bocaditos Salados (empanadas, sandwich, pizzeta, milanesa, croqueta etc) | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 1.500 | 16.060.000 | 32.120.000 |
| 2 | 90101603-004 | Provision de Bocaditos Dulces (medialunas,facturas, galletitas, alfajor, tartas, pastelitos) | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 1.200 | 9.800.000 | 19.600.000 |
| 3 | 90101603-028 | Provision de chipa | Kg | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 20.000 | 3.000.000 | 6.000.000 |
| 4 | 90101603-019 | Provisión de Cocido c/ leche (con azúcar) | Litros | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 15.000 | 2.340.000 | 4.680.000 |
| 5 | 90101603-022 | Provisión de Café negro ( con azúcar) | Litros | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 11.500 | 1.820.000 | 3.640.000 |
| 6 | 90101603-025 | Provisión de Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 500 cc) | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 2.500 | 180.000 | 360.000 |
| 7 | 90101603-025 | Provisión de Agua Mineral s/ gas (botella descartable de 2 litros) | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 5.000 | 320.000 | 640.000 |
| 8 | 90101603-008 | Provisión de Jugos Naturales ( por un litro) | Litros | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 15.000 | 1.440.000 | 2.880.000 |
| 9 | 90101603-006 | Provisión de Bebidas Varias (Gaseosa de 2 litros no retornable) | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 8.000 | 800.000 | 1.600.000 |
| 10 | 90101603-021 | Provisión de Hielo en barra | Unidad | Py | La Nuit – Hamburgueseria | Evento | 1 | 14.000 | 240.000 | 480.000 |
| Montos Totales Lote 1 Año 2017 y 2018 | | | | | | | | | 36.000.000 | 72.000.000 |

El monto mínimo es de Gs 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) y hasta el monto máximo total de Gs 72.000.000(Guaraníes setenta y dos millones) con los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg - Notario

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Itapuá Cuenta Corriente en moneda Guaraníes Nº0000001008008676.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa del Rectorado.---------

**9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año 2017.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
Rector UNI

**Sr. Edgar Florentín Duarte**
C.I Nº: 702.172
Proveedor